



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00146-00
DEMANDANTES	NESTOR ELOY MERCADO ESCOBAR MERLYS CASTILLO BARRETO
Asunto	AUTO INADMISION SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.

Plato, Octubre diecinueve (19) de Dos mil Veintidós (2022).

Revisada la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores NESTOR ELOY MERCADO ESCOBAR y MERLYS CASTILLO BARRETO en nombre propio, se observa que los mismos no aportan la dirección de los testigos dentro del referente.

Con base a los anterior, se hace necesario, que la parte solicitante subsane su petición aportando para el caso las direcciones de las personas que van atestiguar su unión matrimonial, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

En Merito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

INADMITASE la solicitud de Matrimonio Civil promovida por NESTOR ELOY MERCADO ESCOBAR y MERLYS CASTILLO BARRETO en nombre propio, por consiguiente, concédase un término de cinco (5) días para que la parte interesada subsane la demanda so pena de ser rechazada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcad35e16663f33c0f99450d4d9ce537cba5aa99e41431ccfd5e620a576b1c**

Documento generado en 20/10/2022 03:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>